

**CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO CURSO ACADÉMICO 2024/2025
(Aprobada por el Comité de Dirección de la EDUAM, 25 de marzo de 2026)**

1.- OBJETO

La Escuela de Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid (EDUAM), en base a su normativa sobre Menciones Honoríficas de Doctorado, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2016 y modificada por Acuerdo 21/CG de 11/07/24, convoca la concesión de Menciones Honoríficas de Doctorado (Premios Extraordinarios de Doctorado) sobre las tesis defendidas en el curso académico 2024/2025, para cada uno de los Programas de Doctorado de la UAM, en el número que se muestra en el *anexo 1* de la convocatoria.

2.- BENEFICIARIOS. REQUISITOS.

Podrán participar los doctores y doctoras por la UAM que hayan defendido su tesis doctoral en cualquiera de los programas de doctorado entre el 01/10/2024 y el 30/09/2025 y que hayan obtenido la calificación de “Sobresaliente *cum laude*”. También deben hacerlo quienes obtuvieron el título de doctor o doctora en programas de doctorado que en esta convocatoria no tiene asignada ninguna mención (anexo 1) Las/os doctoras/es que, reuniendo los requisitos establecidos, no presenten la solicitud en el plazo fijado en esta convocatoria no podrán recibir las menciones honoríficas que se convocan, y tampoco tendrán opción a concursar en convocatorias posteriores.

Cuando el programa de doctorado por el que concurre el o la aspirante no tenga asignada ninguna mención honorífica, por no alcanzar en ese curso académico el mínimo de cinco tesis doctorales defendidas, su solicitud se trasladará de oficio a la convocatoria siguiente, y así sucesivamente, hasta que el programa alcance el mínimo exigido de cinco tesis doctorales.

3.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre **las 00:00 horas del día 1 de abril y las 23:59 horas del día 24 de abril de 2026** (hora peninsular de España).

Las solicitudes se realizarán de forma telemática a través del portal de administración electrónica de la UAM, en la siguiente URL <https://sede.uam.es/sede/premiosdoctorado>

El usuario y contraseña requeridos para su autenticación serán los mismos que la dirección de correo electrónico que tuvieron como estudiantes de doctorado de la UAM. Alternativamente, se podrá acceder mediante DNI electrónico, certificado electrónico, o usando el sistema Cl@ve identificación

Las personas candidatas a premio extraordinario solo podrán presentar una solicitud. La presentación de dos o más solicitudes invalidará todas las presentadas por la misma persona, excepto la última.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria acompañarán la solicitud con la siguiente documentación:

- a. una copia de su *curriculum vitae* en formato PDF, en la que se incluirá la justificación de los méritos relacionados con la tesis doctoral.
- b. la ficha de publicaciones (*anexo 2*), especificando la parte de la tesis (página) con la que está relacionada

4.- TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes se hará pública (en la web de la EDUAM) la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, y producirá los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para poder subsanar las solicitudes (en sus aspectos formales).

Una vez transcurrido el plazo de subsanación de las solicitudes, que se realizará a través de la sede electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es/sede/premiosdoctorado>), se analizará la documentación subsanada y se publicará en la web de la EDUAM la relación definitiva de candidaturas admitidas y excluidas.

La Unidad de Gestión de la Escuela de Doctorado remitirá a cada una de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado la documentación y las solicitudes de las/os doctoras/es que cumplan los requisitos de la convocatoria.

5.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión Académica de cada Programa de Doctorado será la encargada de organizar la evaluación de las tesis presentadas, bien asumiendo directamente la evaluación o bien designando un panel de evaluadores/as, teniendo en cuenta que:

- a. Deberán valorarse los resultados de cada Tesis Doctoral
- b. La valoración de otros méritos concurrentes en las y los candidatos al premio implicará la publicación en la convocatoria de los criterios que se tendrán en cuenta, incluyendo su baremación (*anexo 3*)
- c. No podrán participar en la evaluación los profesores y profesoras que hubieran dirigido alguna de las tesis presentadas a premio.
- d. En la evaluación del Premio Extraordinario de Doctorado no podrá proponerse la concesión de menciones “ex aequo”.

Realizada la evaluación, cada Comisión redactará un informe razonado con la propuesta de concesión, que una vez firmado por todos los miembros, será elevado a la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado. En dicho informe deberá detallarse la aplicación de los criterios baremados y la prelación de los candidatos.

6.- RESOLUCIÓN

La Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado, una vez recibida las propuestas de todas las Comisiones Académicas, elaborará la propuesta provisional de concesión de premios extraordinarios, que se publicará en el tablón electrónico oficial de la UAM, publicación que tendrá efectos de notificación, y en la página web de la EDUAM. Lo/as interesado/as podrán presentar alegaciones a la resolución provisional, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, dirigidas a la Comisión Permanente.

El Comité de Dirección de la EDUAM será el órgano que resolverá las posibles alegaciones en un plazo

no superior a un mes, aprobando la resolución definitiva. Esta resolución será objeto de publicación en el tablón electrónico oficial de la UAM, publicación que tendrá efectos de notificación, y en la página web de la EDUAM.

Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos de carácter personal aportados con la solicitud de participación en la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Autónoma de Madrid con la finalidad de gestionar la solicitud y resolver la convocatoria en la que participan. La legitimación de este tratamiento se basa en el consentimiento expreso del participante que acepta las bases de la convocatoria. Los datos objeto de tratamiento se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y los datos identificativos de las personas a las que se conceda la mención honorífica de doctorado podrán ser publicados en la página web de la Escuela de Doctorado (EDUAM) y en el Boletín Oficial (BOUAM).

En todo caso, se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y demás derechos previstos en la normativa vigente, dirigiendo su petición a la Escuela de Doctorado (EDUAM) o a la siguiente dirección de correo electrónico doctorado.gestion@uam.es.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre la política de privacidad de la Universidad Autónoma de Madrid en la página web [Política de Privacidad de la UAM](#).

La presente convocatoria se hace pública en Madrid, a 01 de abril de 2026, por acuerdo del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

La Directora de la Escuela de Doctorado

Dra. Lourdes Ruiz Desviat